**DICTAMEN TÉCNICO**

El Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en lo subsecuente Consejo), con fundamento en los artículos 43 y 58.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo subsecuente Ley), así como en lo mandatado al Consejo en el **Acuerdo Legislativo AL-113-LXII-21** donde se emite la Convocatoria (en lo subsecuente Convocatoria) para la elección de un Comisionado(a) Ciudadano(a) Propietario(a) y un(a) Comisionado(a) Ciudadano(a) suplente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en lo subsecuente ITEI); particularmente en la Base Sexta punto 1 fracción XIII que establece “El Consejo Consultivo deberá revisar la documentación entregada por los aspirantes y determinar quiénes cumplen con los requisitos de elegibilidad en los términos de los artículos 43 y 58.1, fracción lll, de la Ley de Transparencia, para lo cual elaborará un dictamen técnico en el que incluya el análisis respectivo de cada aspirante registrado y concluirá con la lista de candidatos que cumplieron la totalidad de los requisitos señalados”.

Asimismo, el Consejo recibió el pasado 21 de junio del 2021, los expedientes de los aspirantes a Comisionado(a) Ciudadano(a) Propietario(a) y un(a) Comisionado(a) Ciudadano(a) suplente del ITEI, de conformidad con la Base Cuarta, punto 3 fracción IV de la mencionada Convocatoria y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 punto 1 fracción II de la Ley y, como es del conocimiento público, el pasado 09 de julio del 2021 se aplicó, evaluó y revisó el examen de conocimientos a los quince aspirantes. Estos obtuvieron los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE**  | **NOMBRE**  | **CALIFICACIÓN** |
| 10EP19 | Julio Alejandro Ríos Gutiérrez | 86 |
| 5JU24 | Karen Michelle Martínez Ramírez | 84 |
| 8MX22 | Ramón Becerra Reynoso | 72 |
| 4IT27 | Pedro Antonio Rosas Hernández | 90 |
| 7LW29 | Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla | 80 |
| 8CÑ18 | Ruth Irais Ruiz Velasco Campos | 62 |
| 7BN16 | Natalia Mendoza Servín | 90 |
| 3HS23 | Rafael Ríos Nuño | 78 |
| 9NY31 | Maria José Reyes Fernández | 52 |
| 6KV21 | Manuel Rojas Munguía | 80 |
| 1ÑZ25 | Aranzazú Méndez González | 80 |
| 1FQ17 | Aislinn Lizeth Ramos Rubio | 66 |
| 9D020 | Ricardo Alfonso de Alba Moreno | 86 |
| 2GR15 | Diana Vera Álvarez | 70 |
| 6AM13 | Claudia Carolina Olivares Álvarez | 84 |

El 30 de julio del 2021, el Consejo celebró la Tercera Sesión Extraordinaria para revisar, atendiendo el orden del día de la misma, los requisitos de elegibilidad y los documentos o medios de acreditación de cada uno de los aspirantes registrados, de lo cual se desprende lo siguiente:

1. El aspirante **Julio Alejandro Ríos Gutiérrez**, registrado con clave **10EP19**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
2. La aspirante **Karen Michelle Martínez Ramírez**, registrada con clave **5JU24**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
3. El aspirante **Ramón Becerra Reynoso**, registrado con clave **8MX22**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
4. El aspirante **Pedro Antonio Rosas Hernández**, registrado con clave **4IT27**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
5. La aspirante **Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla**, registrada con clave **7LW29**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
6. La aspirante **Ruth Irais Ruiz Velasco Campos**, registrada con clave **8CÑ18**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
7. La aspirante **Natalia Mendoza Servín**, registrada con clave **7BN16**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
8. El aspirante **Rafael Ríos Nuño**, registrado con clave **3HS23**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
9. La aspirante **María José Reyes Fernández**, registrada con clave **9NY31**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
10. El aspirante **Manuel Rojas Munguía**, registrado con clave **6KV21**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
11. La aspirante **Aranzazú Méndez González**, registrada con clave **1ÑZ25**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, NO CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen, en virtud de encontrarse dentro del supuesto señalado en la Base Segunda inciso j) de la convocatoria, al ser titular de una dependencia estatal denominada Coordinación General de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual además es sujeto obligado, de conformidad con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 01 uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve.
12. La aspirante **Aislinn Lizeth Ramos Rubio**, registrada con clave **1FQ17**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
13. El aspirante **Ricardo Alfonso De Alba Moreno**, registrado con clave **9D020**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
14. La aspirante **Diana Vera Álvarez**, registrada con clave **2GR15**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.
15. La aspirante **Claudia Carolina Olivares Álvarez**, registrada con clave **6AM13**, una vez revisados y verificados los requisitos de elegibilidad, con los documentos o medios de acreditación que entregó, SI CUMPLE con lo señalado en la convocatoria, tal como se constata en la lista de verificación adjunta al presente dictamen.

En virtud de lo anterior, se tiene que los aspirantes que **NO CUMPLIERON** con la totalidad de los requisitos de elegibilidad o por no haber obtenido al menos 80 de calificación en el examen, son los siguientes:

1. Ramón Becerra Reynoso
2. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos
3. Rafael Ríos Muñoz
4. María José Reyes Fernández
5. Aislinn Lizeth Ramos Rubio
6. Diana Vera Álvarez
7. Aranzazú Méndez González

Asimismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria antes mencionada, el Consejo aprobó por unanimidad de 12 votos computados de forma nominal, considerar aspirantes elegibles **por haber cumplido todos los requisitos,** en términos legales y de la Convocatoria respectiva a los siguientes aspirantes, configurado en estricto orden alfabético:

1. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla
2. Ricardo Alfonso De Alba Moreno
3. Karen Michelle Martínez Ramírez
4. Natalia Mendoza Servín
5. Claudia Carolina Olivares Álvarez
6. Julio Alejandro Ríos Gutiérrez
7. Manuel Rojas Munguía
8. Pedro Antonio Rosas Hernández

Aunado a lo anterior, es importante señalar que con fecha 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, se recibió un correo electrónico en la cuenta oficial del Consejo Consultivo del ITEI, a través del cual se hace llegar una “opinión al nombramiento del comisionado del ITEI (Jalisco) que excede de 7 años” misma que se adjunta al presente.

Así pues, a efecto de verificar la autenticidad de la referida opinión, este Consejo procedió a entablar comunicación con la Dirección de Asuntos Jurídicos del INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), a través de un correo electrónico enviado con fecha 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue respondido por la mencionada Dirección con fecha 14 catorce de julio del año en curso, señalando que dicha opinión jurídica es auténtica, pero no vinculante, el cual se adjunta a la presente.

De acuerdo a lo anterior, al carecer de facultades legales y de alguna prevención respectiva en la convocatoria, este Consejo no tiene competencia para resolver al respecto, por lo que se remite al Congreso del Estado de Jalisco para su consideración y efectos a que haya lugar.

Guadalajara, Jalisco a 30 de julio del 2021

|  |  |
| --- | --- |
| **Miguel Navarro Castellanos**Consejero Presidente | **Juan Sebastián Larrosa Fuentes**Consejero representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) |
| **Carlos Cerda Dueñas**Consejero representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) | **José Rubén Alonso González**Consejero representante de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) |
| **Edmundo Romero Martínez**Consejero representante de la Universidad Panamericana (UP). | **César Omar Avilés González**Consejero representante de la Universidad de Guadalajara (UdG) |
| **Fabiola Garibaldi Cortez**Consejera Ciudadana | **Josefina Cortés Gutiérrez**Consejera Ciudadana |
| **Sandra Nadezhda Martínez Díaz Covarrubias**Consejera representante de la sociedad civil | **Miriam Pulido Robles**Consejera representante de la sociedad civil |
| **Sixto Mercado Aceves**Consejero representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco CCIJ | **Omar Alejandro Peña Ugalde**Consejero representante de CANACO |